



## ***Resolución Directoral N°090-2020-MINAGRI-PSI***

Lima, 18 de noviembre de 2020

### **VISTOS:**

Los Memorandos Nros. 4095 y 4015-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fechas 11 y 13 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informes Nros. 3366 y 3264-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, y dispone a creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en ese marco normativo, la Entidad y el Consorcio ASIA (integrado por Asia Contratistas Generales e Inversiones E.I.R.L, Construcciones Civiles y Topografía SAS, Boza Consultores Contratistas E.I.RL , y Heraclio Alcides Boza Murillo e Isaías Antonio Vilca Tueros), suscribieron el Contrato N° 088-2018-MINAGRI-PSI, derivado del ítem 2 del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2018-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego de los sectores San Juan de Curumuy, Olivares y San Fernando, Distrito de Piura y Tambogrande, Provincia de Piura";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 116-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de junio de 2019, la Entidad dispuso la Intervención económica de la precitada obra, al haber incurrido el Consorcio Asia en las causales de intervención previstas en el artículo 89° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; designándose para el efecto, como interventor de la misma al Ingeniero Juan Miguel Aza Paredes;

Que, mediante los documentos de Visto, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita y sustenta la necesidad del cambio del interventor de la citada obra, en razón de que el antes referido Ingeniero Juan Miguel



## ***Resolución Directoral N°090-2020-MINAGRI-PSI***

Aza Paredes ha dejado de prestar servicios en la Entidad; por lo que propone en su reemplazo, al Ingeniero Iván Joel Rivas Arica, a fin de culminar la intervención económica de la obra;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, concordante con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aplicables al contrato sub examine por temporalidad de la norma, resulta necesario proceder a designar al nuevo interventor;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ingeniero Juan Miguel Aza Paredes, como interventor de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego de los sectores San Juan de Curumuy, Olivares y San Fernando, Distrito de Piura y Tambogrande, Provincia de Piura”, por los fundamentos expuestos en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ingeniero Iván Joel Rivas Arica identificado con DNI N° 16790647 , como interventor de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego de los sectores San Juan de Curumuy, Olivares y San Fernando, Distrito de Piura y Tambogrande, Provincia de Piura”, quien deberá cumplir con el encargo conferido, con sujeción a la normativa aplicable.



***Resolución Directoral N°090-2020-MINAGRI-PSI***

**ARTÍCULO TERCERO.-**NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Asia, al Supervisor de la obra, al interventor designado, a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

«SGAMARRA»

**EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ  
DIRECCION EJECUTIVA  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**